

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE DOS
EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y DOS VISORES
TESTER" ID 2735-84-LP20**

DECRETO DAL N°0918/2020

LO BARNECHEA, 04-09-2020

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto N° 170 del año 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor; el Decreto N° 97 del año 1984 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor; la Resolución N° 75 de 26 de enero de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba gabinete técnico y autoría a la Municipalidad de Lo Barnechea para otorgar licencias de conductor; la Resolución Exenta N° 4252 de 27 de agosto de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autoriza puesta en marcha de examen teórico informatizado para postulantes a licencias de conducir en Municipalidad de lo Barnechea; y, el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público requiere la contratación del servicio de arriendo y mantención de dos equipos psicotécnicos y dos visores tester, para el Departamento de Licencias de Conducir de esta Municipalidad.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta la pre-obligación presupuestaria N° 5/386, aprobada mediante IDSGD 005011 de 31 de marzo de 2020, del presupuesto municipal vigente.
- d) Que, la adquisición fue aprobada por el comité de compras, lo que queda de manifiesto en la Solicitud de Compra IDSGD 004980 de fecha 27 de mayo de 2020 y aprobada con fecha 8 de junio de 2020.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales y técnicas de la Licitación Pública denominada **"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE DOS EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y DOS VISORES TESTER" ID 2735-84-LP20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE DOS EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y DOS VISORES
TESTER"**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas para el **ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE DOS EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y DOS VISORES TESTER**, que cumplan con las características, requisitos y

exigencias señaladas en las bases técnicas, con el objeto de contar con los equipos psicotécnicos, visores tester y equipamiento computacional, necesarios para la toma de exámenes en el proceso de solicitud y otorgamiento de licencias de conducir.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La Licitación Pública será a suma alzada, de adjudicación simple, en pesos chilenos y con reajustes.

3. DE LA REGULACIÓN

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

4. GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

4.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	15/12/2020
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-84-LP20".

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

4.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	\$5% del valor total del contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-84-LP20".

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, se trata de una contratación de bienes y servicios de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación licitación	04/09/2020 a las 19:00 hrs
Inicio del plazo de recepción de preguntas	04/09/2020 a las 19:01 hrs
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	08/09/2020 a las 17:30 hrs
Publicación de respuestas y aclaraciones	11/09/2020 a las 20:00 hrs
Cierre de recepción de ofertas	15/09/2020 a las 15:00 hrs
Apertura electrónica de las ofertas	15/09/2020 a las 15:30 hrs
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	15/11/2020 a las 18:00 hrs

6. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

7. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican.

7.1. Documentos Administrativos.

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

7.2. Documento Económico

Anexo N°2 "Oferta Económica" (ESENCIAL).

7.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°3 "Declaración de experiencia".
- b) Anexo N°4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social".
- c) Encontrarse inscrito en el Registro de Fabricantes de Instrumentos y Equipos Psicotécnicos de la Subsecretaría de Transportes (ESENCIAL).

7.4. Formalidades de los Antecedentes para Incluir en la Oferta

Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el numeral precedente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.
- No digan relación o se opongan a las presentes bases administrativas.

La comisión evaluadora previamente a la evaluación de las ofertas, verificará de oficio que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Fabricantes de Instrumentos y Equipos Psicotécnicos de la Subsecretaría de Transportes, disponible en <http://www.usuarios.subtrans.gob.cl/gabinetes-tecnicos-municipales.html>, en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en dicho Registro, su propuesta será rechazada y no será evaluada.

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido y se les asignará puntaje de acuerdo con el criterio "Cumplimiento de requisitos" si procediere.

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Alejandro Müller Barbería, Director de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue.
- b) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- c) Daniela Baquedano, profesional del Departamento de Tránsito o quien le subrogue.
- d) Marco Antonio Godoy Estay, profesional del Departamento de Licitaciones, o en su ausencia o impedimento, Manuel José Wielandt Covarrubias, jefe del Departamento de Licitaciones.
- e) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia Camila Herrera Cresmaschi ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Experiencia (EX)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%

9.1. Oferta Económica (OE 80%)

Para el criterio de evaluación económica se considerará, el valor total mensual, esto es, con impuestos incluidos, en el **Anexo N°2 “Oferta Económica”**. De esta forma el proveedor que presente la oferta de menor valor mensual por la prestación del servicio será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,80$$

9.2. Experiencia (EX 15%):

La experiencia será evaluada en función de la cantidad de experiencias acreditadas por el oferente, mediante la información indicada en el Anexo N° 3 “*Declaración de Experiencia*”, en prestación de servicios de arriendo y mantención de equipos psicotécnicos y/o psicosensoométricos, similares a los comprendidos en esta licitación. Esto último deberá estar claramente expresado en alguno de los documentos presentados, de lo contrario no se considerará esa experiencia.

Los servicios deberán haber sido ejecutados desde el 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas y que el monto total de cada experiencia a acreditar supere los \$10.000.000 (diez millones de pesos).

Para comprobar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá acompañar el respectivo certificado del mandante que acredite que el servicio fue prestado de manera satisfactoria. Cada certificado deberá contar con la información de contacto e ir respaldado, además, con cualquiera de los siguientes documentos: contrato, decreto de adjudicación, orden de compra y/o factura que acrediten en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

Para el cálculo del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS	PUNTAJE
15 experiencias	1000 puntos
10 a 14 experiencias	700 puntos
8 a 9 experiencias	500 puntos
5 a 8 experiencias	300 puntos
1 a 4 experiencias	100 puntos
Ninguna experiencia	0 puntos

$$EX = Puntaje * 0,15$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	<ul style="list-style-type: none"> - Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una microempresa o pyme liderada por mujer/es.	<ul style="list-style-type: none"> - Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que de cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); - Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de Sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa o no acredita	0

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

9.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje * 0.01\%$$

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluados.

Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE TOTAL = (OE + EX + MA + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

9.5. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de requerimiento posterior.

11. DEL CONTRATO

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible:	\$57.600.000 impuestos incluidos
Plazo de pago:	a 30 días
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Reajuste:	Sí
Nombre de responsable de pago:	María Paz Bautista Vallet
E-mail de responsable de pago:	mbautista@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	María Paz Bautista Vallet
E-mail de responsable de contrato:	mbautista@lobarnechea.cl
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere escrituración del contrato:	Sí
Subcontratación	Se permite

11.2. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos específicas a desarrollar, lo cual deberá ser debidamente informado al ITS del contrato. El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores. La subcontratación de parte de los servicios no podrá significar la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista al firmar el contrato, encontrándose expresamente prohibido ceder, total o parcialmente, el contrato a otra persona sea natural o jurídica.

Siempre se ejercerá el derecho de información. El de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

11.3. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

11.4. Vigencia del contrato, plazo de ejecución y renovación

La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución comenzará el día 2 de octubre de 2020 y una vez que se encuentre notificado el decreto que aprueba el contrato.

El contrato podrá ser renovado solamente por una vez, hasta por 12 meses. La renovación sólo procederá previo informe del ITS, emitido con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término del contrato, en el que se sugiera la renovación, la que deberá basarse copulativamente en los siguientes antecedentes:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de la renovación
- b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario.

11.5. Reajuste

El valor del contrato será reajustado anualmente de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o de acuerdo con el índice que lo reemplace o sea su continuador legal, en enero de cada año de vigencia del contrato.

11.6. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los equipos y servicios se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases administrativas especiales y bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios.
- 3) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, y que haya sido requerido previo a la solicitud de la facturación.

11.7. Forma de Pago

Los pagos se realizarán mensualmente, una vez realizada la recepción conforme de los servicios.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.8. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Por cada día de atraso en la entrega o entrega incompleta de cualquiera de los equipos psicotécnicos y visores tester.	10 UTM por día
2	Por cada hora de atraso del plazo máximo establecido en la mantención correctiva presencial.	1 UTM por hora
3	Incumplimiento de la mantención preventiva (visita establecida al inicio del contrato y/o visita reagendada).	3 UTM por evento
4	No realizar las capacitaciones a los funcionarios municipales en horario de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 de las bases técnicas	1 UTM por día
5	Entregar equipo de reemplazo con características inferiores a los equipos entregados en arriendo.	1 UTM por día
6	No presentar a la ITS la póliza requerida en el numeral 7 de las bases técnicas.	0.5 UTM por día de atraso

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación será el 15% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

11.9. Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave, esto es, no entregar o reemplazar cualquiera de los equipos dados en arrendamiento en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la solicitud del ITS.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- c) Acumular un 2% del monto total del contrato durante 6 meses del contrato; o acumular 5% del monto total del contrato, en un año de ejecución del contrato; o acumular 15% del monto total del contrato durante la vigencia del contrato.
- d) Resiliación y mutuo acuerdo de las partes.
- e) Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados para cursar estados de pago.

Las causales anteriormente descritas deberán ser notificadas y podrán ser objeto de los mismos recursos establecidos en el procedimiento de aplicación de multas, contenido en el Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

BASES TÉCNICAS
“ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE DOS EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y DOS VISORES
TESTER”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos y especificaciones en materia de arriendo de equipos psicotécnicos. Este servicio debe comprender además del arriendo de los equipos, la mantención preventiva y correctiva, de modo tal de asegurar el continuo y correcto funcionamiento del servicio para el otorgamiento de la licencia de conducir.

2. DE LOS EQUIPOS

2.1. Equipos Psicotécnicos: El contratista deberá proveer al municipio de 2 equipos psicotécnicos nuevos y completos, entendiéndose por tal, al gabinete psicosenométrico, visor tester, equipamientos computacionales y el software, de manera tal que en conjunto permitan tomar los exámenes y enviar la información al sistema de licencias de conducir de la Municipalidad.

2.2. Visores Tester: El contratista deberá proveer al municipio de 2 visores tester, adicionales a los que se incluyen dentro de los equipos psicotécnicos señalados en el párrafo precedente.

Los equipos psicotécnicos y visores tester deben permitir tomar los siguientes exámenes físicos y psíquicos:

- Agudeza visual
- Perimetría
- Visión de Profundidad
- Visión Nocturna
- Encandilamiento
- Recuperación del encandilamiento
- Visión de colores
- Audiometría
- Tipos de reacción (examen de tijera)
- Coordinación motriz (Test de punteo electrónico y test de palanca)

2.3. Equipamiento Computacional

- Procesador: 64 bits a 1,5 GHz o superior
- Memoria: 4GB o superior
- Conectividad: LAN inalámbrica IEEE 802.11b / g / n / ac de 2.4 GHz y 5.0 GHz, Bluetooth 5.0
- Gigabit Ethernet
- 4 × USB o superior

- Monitor 21 pulgadas Led ultradelgado o superior
- Teclado y mouse inalámbrico

Cada uno de los equipos deberá cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto N° 170 de 1986 y N° 97 de 1984 ambos del Ministerio de Transportes, para el otorgamiento de Licencias de Conducir, el cual deberá ir en concordancia con la última versión vigente y cumplir con la autorización vigente señalada en el numeral 2.5. de las presentes bases técnicas.

En el caso que existan nuevas versiones de los equipos dados en arrendamiento, con motivo de una modificación a la normativa, el proveedor deberá proceder al reemplazo de todos los equipos dados en arrendamiento a su costo, con el fin de que estos cumplan con el objeto para el cual fueron arrendados, esto es, para efectos del otorgamiento de la licencia de conducir.

a) Características del Equipo y del Software

El equipo y el software debe cumplir a lo menos con las siguientes características:

- i. Equipos psicotécnicos estacionarios nuevos, que permitan la evaluación de los postulantes a Licencias de Conducir, enviando la información al Sistema de Licencias de Conducir de la Municipalidad.
- ii. Debe contar con los respaldos necesarios que aseguren la absoluta confiabilidad de los datos administrados y la seguridad de estos.
- iii. Conexión inalámbrica.
- iv. El equipamiento deberá contar con actualizaciones en línea que permitan mejorar y subsanar errores.
- v. En caso de ser necesario será responsabilidad de la empresa las actualizaciones de los softwares durante todo el período del contrato, las cuales se deberán llevar a cabo en horario fuera de atención de público o bien de baja atención (preferentemente entre las 13:30 y las 17:30 horas) no afectando la continuidad operativa del servicio, lo que deberá ser previamente acordado con el ITS del contrato.
- vi. El software debe permitir la generación de estadísticas de resultados en algún software de común uso, el cual será definido por el ITS al momento de la firma del contrato.
- vii. El oferente deberá incluir en su oferta todo el licenciamiento de software necesario para la implementación y puesta en marcha de los equipos arrendados, por todo el periodo de vigencia del contrato.

b) Integración del software con el sistema de Gestión de Licencias de Conducir

El software entregado por el proveedor deberá integrarse con el sistema de Gestión de Licencias Municipal, actualmente provisto por la empresa Sistemas Modulares de Computación SpA. En el caso que durante la ejecución de este contrato el proveedor de Licencias de Conducir sea cambiado, se deberá realizar la integración respectiva con el nuevo proveedor sin que ello implique un costo adicional para la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor la integración con el sistema de gestión de licencias de conducir, por lo cual, deberá disponer de los datos (resultados exámenes) y realizar las configuraciones necesarias para lograr la integración correspondiente.

3. DE LA ENTREGA DE LOS 2 EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y 2 VISORES TESTER

El contratista deberá entregar, al inicio del contrato, 2 equipos psicotécnicos y 2 visores tester los cuales deberán ser instalados, configurados y puestos en marcha, a efectos de que el ITS pueda comprobar que estos se encuentran correctamente instalados y funcionando.

La recepción, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos se deberá realizar en el Departamento de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicado en Avda. El Rodeo N° 12.777, el día 5 de octubre de 2020 previa coordinación con el ITS.

4. DE LAS MANTENCIONES

El contratista deberá presentar un plan de mantención y trabajo preventivo mensual, el cual detallará las actividades a realizar por el técnico en cada una de las visitas y que deberá considerar la mantención de a lo menos, lo siguiente:

PSICOMÉTRICO

Test de Palanca

- Aguja / conector
- Trazado
- Condiciones físicas de la aguja,
- Lubricación de las palancas
- Funcionamiento y calibración pantalla táctil

Test de Punteado

- Rprm 15 / 30 seg
- Pulsador
- Estado físico del lápiz – reemplazo cada vez que sea necesario
- Funcionamiento y Calibración de las pantallas táctiles.

Pedalera

- Verificar resortes
- Revisar lubricación
- Medición de las baterías y reemplazo en caso de ser necesario.

Cursores

- Potenciómetros

SENSOMÉTRICO

Pruebas de Visión

- Cristales
- Perimetría
- Eje 45°
- Carcasa
- Lámina examen
- Leds

Iluminación

- Visor
- Interruptor ON/OFF

Audiometría

- Decibeles
- Frecuencias
- Fonos
- Plug Adaptador

Equipo Computacional

- Sistema operativo
- Software (Corporativo – Teamviwer)
- Sistema de Licencias

Además, deberá contemplar un plan de mantenciones correctivas para aquellos casos en que se produzcan desperfectos en la operación de los equipos entregados en arriendo que impidan la continuidad del servicio.

Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar para efectos de las mantenciones y en el caso de ser necesario el reemplazo de alguna pieza, la utilización de la misma calidad de los componentes originales de los equipos entregados en arrendamiento, sin perjuicio de la facultad del ITS de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos.

4.1. Mantención Preventiva

La mantención preventiva considerará a lo menos dos visitas preventivas mensuales: una en la primera y otra en la tercera semana de cada mes, de lunes a viernes y en un rango de horario que va de 13:30 a 17:30 horas.

El horario y día exacto de la visita de mantención deberán ser acordados con el ITS al inicio del contrato y por escrito.

Únicamente, tratándose de situaciones de caso fortuito o fuera mayor que impidan al contratista cumplir con la mantención preventiva en el horario y día previamente acordado, deberá dar aviso al ITS del contrato, justificando su incumplimiento, acordando con el ITS del contrato un nuevo día y/o hora de visita, que debe ser agendada inmediatamente de terminada el caso fortuito o fuerza mayor, que motivó no efectuar la mantención. Tanto el aviso del contratista para justificar su incumplimiento, como el reagendamiento de la visita preventiva de mantención, se informarán por correo electrónico.

Ante cualquier duda y/ asistencia técnica, la empresa deberá estar disponible los 365 días del año.

4.2. Mantención Correctiva (Tiempo de Respuesta Ante Fallas)

En caso de presentarse un desperfecto, falla u otro imprevisto en los equipos que no permitan dar continuidad al servicio, el ITS del contrato, deberá notificar vía correo electrónico al contratista, dicha situación señalando los indicios del desperfecto y/o falla. Con motivo de lo anterior, la empresa proveedora deberá resolver de las siguientes formas:

- **Inspección Remota:** El contratista deberá emplear una plataforma y/o software que este designe y que a su vez sea compatible con los sistemas computacionales de la Municipalidad, a efectos de poder brindar asesoría remota, sobre cualquier impedimento en el normal funcionamiento de los equipos dados en arrendamiento. En atención a las necesidades del servicio, dicha inspección deberá ser atendida en un plazo no mayor 3 horas desde la solicitud vía correo electrónico por parte del ITS. En dicho plazo el contratista deberá identificar el problema y resolver en caso de ser factible. De modo contrario, se aplicará lo señalado en el párrafo siguiente.
- **Inspección Presencial:** En caso de no haber sido resuelto de forma remota, el proveedor deberá concurrir a las dependencias del Departamento de Licencias de Conducir de la Municipalidad, procediendo al arreglo de cualquiera de los equipos entregados en arrendamiento, lo cual se deberá llevar a cabo en la misma visita. Si lo anterior no es posible, el proveedor deberá proceder al reemplazo del equipo afectado a efectos de no interrumpir la continuidad del servicio, a su costo y durante todo el período en que se encuentre en reparación el equipo afectado. Para efectos de la inspección presencial, el proveedor deberá acudir a las dependencias municipales antes indicadas, en un plazo máximo de 4 horas desde la solicitud vía correo electrónico por parte del ITS, sea para efectuar al arreglo de los equipos o al reemplazo de los mismos.

Todo reemplazo de equipamiento deberá considerar las mismas características ofertadas o superiores, lo que quedará respaldado mediante correo electrónico.

4.3. Costos asociados por las mantenciones

Todos los costos asociados por las mantenciones (preventivas y correctivas), reparaciones, cambios de piezas, reemplazos de equipos, soporte informático y cualquier otra que diga relación con cualquiera de los equipos y herramientas entregadas en arrendamiento, será de costo del contratista.

5. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

El contratista deberá designar a una contraparte técnica a efectos de poder mantener una comunicación expedita con el ITS del contrato, para efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Dicha contraparte técnica deberá ser informada al ITS al momento del inicio de los servicios, indicando a lo menos, nombre completo, teléfono y correo electrónico.

6. CAPACITACIÓN AL PERSONAL

La empresa deberá realizar hasta 4 capacitaciones durante los primeros 45 días de iniciado el servicio, las cuales tendrán por objeto capacitar a todo el equipo del Departamento de Licencias de Conducir, las que se llevarán a cabo en las dependencias municipales. La fecha y hora, será previamente acordada con el ITS del contrato, mediante correo electrónico. Adicionalmente el ITS del contrato, podrá solicitar capacitaciones durante toda la vigencia del contrato, en aquellos casos en que existan actualizaciones o cambios de software o cambios en los equipos entregados en arrendamiento.

La capacitación deberá considerar el uso del equipamiento, en lo que se refiere a su manipulación y uso del software.

La empresa deberá realizar las capacitaciones fuera del horario de atención de público (entre las 13:30 y las 17:30 horas), cualquier capacitación fuera de este horario deberá contar con la aprobación del ITS.

7. POLIZA DE SEGURO

El contratista deberá contar con un seguro ante todo riesgo para los equipos dados en arrendamiento a la municipalidad, por el valor del total de los equipos entregados en arrendamiento, a su costo, atendido que la municipalidad no se hará responsable por los daños, desperfectos u otros que impliquen que estos no se puedan utilizar para el fin por el cual fueron arrendados. En este sentido, el proveedor renuncia a cualquier tipo de acción tendiente a hacer efectiva la responsabilidad del municipio o de terceros sobre los equipos dados en arrendamiento, debiendo por tanto en caso de falla, desperfecto, daños, robo y destrucción, proceder al reemplazo de los equipos de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas. En el caso de que dicha póliza contemple un deducible, este también será de cargo del contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio procurará conservar y cuidar los bienes arrendados. La presente póliza deberá ser entregada al inicio del plazo de ejecución del contrato.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
 CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DE ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
 ID 2735-84-LP20**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SÍ (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO		

(*) Nombre de la personal natural, razón social de la persona jurídica o individualización de la UTP, conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

() Deberá acompañar un anexo por cada proveedor de la UTP.**

(*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista, de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar uno nuevo en el menor tiempo posible.**

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

*Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de

la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un período de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-84-LP20

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

OFERTA ECONÓMICA	VALOR TOTAL MENSUAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
ARRIENDO, MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE DOS EQUIPOS PSICOTÉCNICOS COMPLETOS Y DOS VISORES TESTER ADICIONALES.	\$

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-84-LP20

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

	MANDANTE	CERTIFICADO DEL MANDANTE (N°, FECHA)	DOCUMENTO DE RESPALDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-84-LP20

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes desempleados (18 a 25 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una empresa liderada por mujeres.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE** a propuesta pública de conformidad a las bases técnicas y anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1599226413470 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>